



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2020-A/MPSM

Tarapoto, 11 de Setiembre del 2020

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 187-2020-A/MPSM, de fecha 28 de Febrero del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 1 y 2 respectivamente del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales, el mismo que, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. En ese sentido, mediante la resolución de visto, se designó a los fedatarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, sin embargo, a fin de poder atender a los requerimientos de los administrados y de esta Entidad, resulta necesario modificar la precitada resolución;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 187-2020-A/MPSM, el cual quedará redactado conforme al siguiente detalle:

**"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a partir de la fecha como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de San Martín, a los siguientes servidores y funcionarios públicos:

- LLENI DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ
- LIA RAMÍREZ VÁSQUEZ
- IRIS GABRIELA RAMÍREZ BETETA
- ABOG. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
- ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO
- MG. WERLYNG TUESTA VIENA"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás Áreas Administrativas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ma. Ara. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

TAG/A/MPSM-T  
C.C  
GRNGA  
GA  
C.C:  
Archivo.